ACUERDO DE CONCEJO

Nº 014-2023-MDZ/CM.

Zepita, 31 de marzo de 2023.

VISTOS:

La sesión del concejo municipal, en Sesión Ordinaria celebrado a los 31 días del mes de marzo del año 2023, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, en concordancia a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Informe Técnico N° 004-2023-MDZGIDUR/UEI, de fecha 03 de marzo de 2023, suscrito por el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural; quien remite el plan de actividad N° 01 "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA SUBPREFECTURA DEL DISTRITO DE ZEPITA – PROVINCIA DE CHUCUITO – DEPARTAMENTO DE PUNO", por el monto de S/. 9,745.00 (Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles), quien solicita la aprobación de dicho plan, a solicitud de los Tenientes Gobernadores Marcanis de la Subprefectura Distrital de Zepita, la modalidad de ejecucion es por administración directa, con un plazo de ejecucion de 15 dias calendarios;

Que, mediante Informe N° 054-2023-MDZ/GPP, de fecha 07 de marzo de 2023, suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Zepita, quien indica que se cuenta con créditos presupuestarios por el monto planteado de hasta S/. 9,745.00 (Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles), en el marco siguiente estructura funcional programática siguiente:

Programa Presupuestal	: 9002: asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
Actividad	: 5.000936 mantenimiento de infraestructura construida
Genérica de gastos	: 2.3. bienes y servicios
Fuente de financiamiento	: recursos determinados
Monto	: S/. 9,745.00

Que, mediante Opinión Legal N° 031-2023-MDZ7GAJ, de fecha 10 de marzo de 2023, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Zepita, declara

procedente la solicitud de aprobación del plan de actividad N° 01 "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA SUBPREFECTURA DEL DISTRITO DE ZEPITA – PROVINCIA DE CHUCUITO – DEPARTAMENTO DE PUNO", por la suma de S/. 9,745.00 (Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles); indicando que se remita los actuados para ser evaluado y determinado su aprobación en sesión de concejo municipal, previo análisis de la mima;

Que, en la estación de Orden del día de sesión ordinaria de concejo municipal, de fecha 31 de marzo de 2023, se pone en consideración del pleno de concejo municipal, la aprobación del Plan de actividad N° 01 "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA SUBPREFECTURA DEL DISTRITO DE ZEPITA – PROVINCIA DE CHUCUITO – DEPARTAMENTO DE PUNO", con un presupuesto de S/. 9,745.00 (Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles), luego de una amplia deliberación, el Concejo Municipal acuerda aprobar el plan de trabajo denominado: "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA SUBPREFECTURA DEL DISTRITO DE ZEPITA – PROVINCIA DE CHUCUITO – DEPARTAMENTO DE PUNO";

Estando en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato Legal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.– APROBAR el Plan de Actividad N° 01 "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA SUBPREFECTURA DEL DISTRITO DE ZEPITA – PROVINCIA DE CHUCUITO – DEPARTAMENTO DE PUNO", hasta por un monto de S/. 9,745.00 (Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles), de acuerdo en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y demás áreas el desarrollo de las acciones que conlleven el adecuado desarrollo de la actividad.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.